



Tribunal Administrativo del Caquetá

AVISO

Radicación: 18001233300020210009400

Acción: ELECTORAL

**Demandante: SINDICATO DE PROCURADORES JUDICIALES –
PROCURAR**

**Demandados: CARLOS MARIO MOLINA BETANCUR - Procurador 21
Judicial II Administrativo de Cartagena, con funciones
en la Procuraduría 21 Judicial II para asuntos de
Conciliación Administrativa en Florencia - Caquetá
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Se informa a la comunidad que en el Despacho Primero del Tribunal Contencioso Administrativo del Caquetá, cursa medio de control de nulidad electoral, radicado bajo el No. **18001233300020210009400**, demandante **SINDICATO DE PROCURADORES JUDICIALES**, demandados **CARLOS MARIO MOLINA BETANCUR** y la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, a través del cual se pretende la declaratoria de nulidad del artículo 43 del Decreto 1348 del 23 de diciembre de 2020, por medio del cual el señor Procurador General de la Nación prorrogó en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, al doctor **CARLOS MARIO MOLINA BETANCUR** como Procurador 21 Judicial II Administrativo de Cartagena, con funciones en la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa, código 3PJ, grado EC, y en el que se profirió auto de fecha 22 de julio de 2021, que admitió la demanda.

El presente aviso al igual que el auto antes referido se publicarán en la página web de la Rama Judicial y en la página web de la Procuraduría General de la Nación, por el término de tres días a partir del 29 de julio de 2021.

CLAUDIA GARCÍA LEIVA
Secretaria

Firmado Por:

CLAUDIA GARCIA LEIVA
SECRETARIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd858452976f417112d539bfe4ed0ab3c488a80a1e3601b8aa2c456ab3eca552**

Documento generado en 29/07/2021 07:33:58 AM